



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 192 -MDM**

Miraflores, 20 de septiembre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre del año en curso, con el voto unánime de sus miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° inciso 22 de la Constitución Política del Estado señala que toda persona tiene derecho a la paz, tranquilidad, y medio ambiente, por lo que es necesario que la tranquilidad, la calma, la quietud y el reposo se puedan encontrar en un ambiente de paz y equilibrio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en el Artículo IV del Título Preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo el artículo 83° numeral 3.1 de la citada Ley establece que las municipalidades distritales tiene como función específica exclusiva controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas a nivel distrital en concordancia con las normas provinciales.

Que, mediante Ordenanza N° 145-MDM se regula el control de la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Miraflores, siendo que en su primera disposición transitoria se suspende por 180 días el trámite de los procedimientos y el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y licencias de funcionamiento provisional para establecimientos dedicados a las actividades siguientes: video pubs, karaokes, peñas, cabarets, nighth clubs, discotecas, salones de baile, salas de masajes, botillerías, licorerías, depósitos de distribución de bebidas alcohólicas, tragotecas, bares, cantinas y similares. Asimismo mediante Ordenanza N° 171-MDM se amplía la vigencia de la primera disposición transitoria de la Ordenanza Municipal N° 145-MDM.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 9° Numeral 8) y Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de septiembre del 2013 con el trámite de dispensa de lectura del acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 145-MDM QUE PARA EL CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspéndase por 180 (CIENTO OCHENTA) días el trámite de los procedimientos y el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y licencias de funcionamiento provisional para establecimientos dedicados a las actividades siguientes: video pubs, karaokes, peñas, cabarets, nighth clubs, discotecas, salones de baile, salas de masajes, botillerías, licorerías, depósitos de distribución de bebidas alcohólicas, tragotecas, bares, cantinas y similares.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los establecimientos dedicados a las actividades referidas en el artículo anterior que en la actualidad cuenten con licencia de funcionamiento entrarán en proceso de inspección, para lo cual los propietarios y conductores deberán prestar las facilidades del caso a los representantes de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente, debiendo emitir los informes correspondientes.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Signature]*  
Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Signature]*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE

